

Madrid, 31 de agosto de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Mondo TV Iberoamérica, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Mondo TV Iberoamérica”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

A resultas de la suscripción de un contrato de emisión de obligaciones convertibles y warrants con las compañías Atlas Yield Fund y Atlas Capital Markets, en virtud del cual la Sociedad emitiría obligaciones convertibles por importe de hasta CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (5.400.000 €), divididos en hasta quinientas cuarenta (540) obligaciones convertibles, pertenecientes a una única clase y serie, con un valor nominal de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) cada una de ellas, a ser emitidas durante un plazo de cinco (5) años, con tres (3) warrants asociados, que se comunicó en virtud del Hecho Relevante publicado por la Sociedad el día 30 de mayo de 2017, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 29 de agosto de 2017 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 73,163% del total del capital social, ha adoptado por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

- 1º. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir un máximo de quinientas cuarenta (540) obligaciones convertibles a favor de Atlas Special Opportunities, acordándose la exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad.
- 2º. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir de un máximo de tres (3) warrants a favor de Atlas Special Opportunities, acordándose la exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad.
- 3º. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los derechos incorporados a las obligaciones convertibles y a los warrants, en una o varias veces, siempre que no se exceda la mitad del capital social.
- 4º. Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. María Bonaria Fois
Secretaria del Consejo de Administración
MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A.